

Constit. asociados de un numero duplo de una-  
gones contribuyentes, citados al efecto, habiéndose  
asistido los Señores que se expresan al margen:  
El Señor Presidente declaró abierta esta Sesion, y  
propuso se acordaran los medios menos gravosos  
con que cubrir el deficit que todavía resulta en  
el presupuesto Municipal que ha de regir desde  
primero de Julio de este año, al treinta de Junio  
de mil ochocientos Setenta y cuatro, por haber  
se agotado ya los recursos ordinarios autorizados.  
Dicho Señor mandó dar lectura al citado presu-  
puesto y a las Reales ordenes de 18 de Setiembre  
de 1887 y 30 de Julio de 889, tambien se leyó la  
Sesion y propuesta de medios acordados en el dia  
de ayer, apareciendo demostrado que con los recur-  
sos ordinarios de veinte y nueve mil Setenta  
y tres r. producto del 10 p.º sobre la Ferritorial  
que gravará las cuotas de los vecinos en imp-  
real treinta y un cent. por ciento, y las de los  
forasteros en Setenta y tres cent. por ciento:  
Que así mismo el 18 sobre la contribucion del  
Subsidio, producirá dos mil ochenta y cuatro  
reales, y gravará las cuotas individuales en 4  
mencionado 18 p.º. Y por ultimo que el 50 p.º  
sobre la de consumos, dará un producto de  
veinte y tres mil cuarenta y ocho r., cuyas  
partidas unidas á quinientos veinte y cinco  
reales veinte y tres cent. ingresos ordinarios  
de estos propios, dan un total de cincuenta  
y cuatro mil Setecientos veinte r. veinte y  
tres centinos. Importando los gastos de repetido  
presupuesto, noventa y ocho mil quinientos  
Setenta y cuatro r. cincuenta centinos, resultan

